



ASAMBLEA DE MADRID

ASAMBLEA DE MADRID SECRETARÍA GENERAL SALIDA
FECHA:
N.º REG.: <u>242</u>

EXCMO. SR.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. "Propuesta de tramitación de la Proposición de Ley PROPL 3(XI)/19 RGEF 9709-RGEF 10029(XI)/19, de Profundización Democrática de la Comunidad de Madrid", a efectos de su inclusión, si procede, en la próxima reunión de la Mesa de la Cámara.

Madrid, 24 de febrero de 2020

LA SECRETARIA GENERAL,
(EL DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA)
(Por delegación, según Resolución de la Secretaría General de 26-09-19)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



ASAMBLEA DE MADRID

Propuesta de la Secretaría General de tramitación de la Proposición de Ley PROPL 3(XI)/19 RGEP 9709-RGEP 10029(XI)/19, de Profundización Democrática de la Comunidad de Madrid, tomada en consideración por el Pleno de la Cámara el día 20 de febrero de 2020.

“La Mesa, habiendo sido tomada en consideración por el Pleno de la Cámara la Proposición de Ley PROPL 3(XI)/19 RGEP 9709-RGEP 10029(XI)/19, de Profundización Democrática de la Comunidad de Madrid,

ACUERDA

Primero: En aplicación de lo previsto en el artículo 151.6 del Reglamento de la Asamblea, ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de fecha 5 de marzo de 2020, y la apertura del plazo de presentación de enmiendas, sin que sean admisibles enmiendas a la totalidad que postulen su devolución, fijando la finalización de los respectivos plazos los días 19 de marzo -jueves- a las 20 horas, en el caso de las enmiendas de totalidad de texto alternativo y 2 de abril -jueves- a las 20 horas, en el caso de las enmiendas al articulado, así como su envío a la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado, a efectos de la elaboración del pertinente Dictamen.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.6 párrafo tercero del Reglamento de la Asamblea, solicitar la emisión de informe jurídico, en el plazo máximo de siete días, a efectos de determinar la corrección técnica del proyecto, ponderando lo dispuesto en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.5 del Reglamento de la Asamblea, la apertura del plazo durante el que cualquier persona que ostente la condición de ciudadano de la Comunidad de Madrid podrá formular consideraciones acerca del texto de la Proposición de Ley, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Asamblea, que finalizará el día 19 de marzo -jueves- a las 20 horas”.